



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°168-2017-GR-CAJ/CHO. Chota, 25 de octubre del 2017

VISTOS:

El Expediente de Liquidación del Contrato N° 061-2017-GSRCHOTA, de fecha 26 de mayo del 2017, Carta N° 11-2017-Consorcio Silaco/RL., de fecha 22 de septiembre del 2017, el Informe N° 029-2017-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSI-VADI, de fecha 12 de setiembre del 2017, Carta N° 13-2017-CONSORCIO SILACO/RC., de fecha 16 de octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo del 2017, se suscribió el Contrato N° 061-2017-GSRCHOTA, entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consorcio Silaco Representada por la Señorita FLOR JUDITH CIEZA PÉREZ, por el monto de S/.218,697.04 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04 SOLES), cuya finalidad contratar los servicios para el MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO SILACO-DISTRITO DE LA RAMADA Y CHIMBAN, PROVINCIA DE CHOTA Y CUTERVO-CAJAMARCA; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, con Carta N° 11-2017-Consorcio Silaco/RL., de fecha 22 de septiembre del 2017, el Consultor presenta la liquidación del Contrato N° 061-2017-GSRCHOTA;

Que, mediante Carta N°328-2017-GR-CAJ-GSRCH/G., de fecha 25 de mes de setiembre del 2017, la pre citada liquidación es derivada al Supervisor, quien emite el Informe N° 04-Supervisor de Obra/FAL-2017, mediante Carta N° 19-2017-LFA., de fecha 10 de octubre del 2017;

Que, se advierte que el Acta de Recepción se suscribe con fecha 29 de agosto del 2017, por lo que la presentación de la liquidación de parte del Contratista así como la revisión la Supervisión están dentro de los plazos establecidos en el Artículo 179 del el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 029-2017-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSI-VADI., de fecha 12 de septiembre del 2017 emitido por el Ingeniero Víctor Aníbal Díaz Idrogo, en su condición de Responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, se indica que de la revisión de la documentación de la liquidación técnica financiera no es conforme puesto que el Contratista no ha considerado los reajustes de precios por formula polinómica, lo cual no ha sido advertido por el Supervisor, quien indica que en el contrato no se ha considerado la formula polinómica, sin embargo ésta si se encuentra en el Expediente Técnico el cual forma parte del contrato en tales condiciones el Contratista determina en su liquidación financiera la no existencia de saldos;

Que, asimismo indica que al haber realizado los cálculos de los reajustes y elaborado la liquidación financiera por parte de la Entidad, se determina que los reajustes son negativos por tanto existe un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/.75.67 (SESENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), se adjunta los cálculos y resumen de la liquidación, recomendando no aceptar la liquidación presentada por el Contratista Consorcio Silaco y notificar para su pronunciamiento la liquidación financiera elaborada por la Entidad por un monto de S/.75.67 (SESENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), a favor de la Entidad;

Que, con fecha 16 de octubre del 2017, mediante Carta N° 13-2017-CONSORCIO SILACO/RC., emitido por la Representante Legal del Consorcio Silaco, en atención



GOBIERNO REGIONAL CAJAMAR GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°168-2017-GR-CAJ/CHO.

a lo informado mediante Informe N° 029-2017-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSI-VADI, se acepta los términos de reajuste de precios por fórmula polinómica por el monto de S/.75.67 (SESENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), solicitando se ejecute dicha suma con cargo a la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Oficio N° 550-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 23 de octubre del 2017, el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota solicita al Señor Gerente Sub Regional se emita la Resolución de liquidación del Contrato N° 061-2017-GSRCHOTA;

Que, con fecha 25 de octubre del 2017, mediante provéido recaído en el Oficio N° 550-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO., emitido por el Señor Gerente Sub Regional dispone se formule la Resolución conforme a lo solicitado por el Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y;

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado 30225, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Decreto Supremo N° 056-2017-EF., Ley N°30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR-CAJ/GR.,y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica del Contrato N° 061-2017-GSRCHOTA, fecha 26 de mayo del 2017, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2017-GSRCHOTA, suscrito entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consorcio Silaco, Representada por la Señorita FLOR JUDITH CIEZA PÉREZ, con la finalidad de ejecutar el servicio de "Mantenimiento del Huario del Río Silaco-Distrito de la Ramada y Chimban- Provincias de Chota, Cutervo y Cajamarca; por el monto de S/.,218,697.04 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04 SOLES), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Financiera elaborada por la Entidad por un monto de S/.75.67 (SESENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), a favor de la Entidad. De conformidad con lo informado por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, contenido en el Informe N° 029-2017-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSI-VADI, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la Devolución del Monto S/.75.67 (SESENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), a favor de la Entidad, por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica, incluido IGV, con cargo a la garantía de Fiel Cumplimiento. De conformidad con lo informado por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, contenido en el Informe N° 029-2017-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSI-VADI, y de la Carta N° 13-2017-CONSORCIO SILACO/RC, que forma parte integrante de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°168-2017-GR-CAJ/CHO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás dependencias que correspondan de la Gerencia Sub Regional de Chota, así como al Consultor , conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

